



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1987
NÚM. 252

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Visto el estado peligroso en que se encuentra el Puente en HUELDE (León), en el camino vecinal de HORCADAS A LA CARRETERA, afectado en sus estribos y barandillas de defensa por las avenidas de agua de las últimas lluvias, se pone en conocimiento del público en general la prohibición del tránsito por dicho Puente, el cual se encuentra señalizado reglamentariamente para estos efectos.

León, 30 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7938

Acta de constitución de la Mesa Electoral de la Excm. Diputación de León

En el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se constituye la Mesa Electoral de la Excelentísima Diputación Provincial de León que estará integrada por:

- Presidente: D. Balbino Gutiérrez Vaca.
 - Presidente suplente: D. Plácido García Gordón.
 - Secretario: D. Mario Sampedro Soto.
 - Secretario suplente: D. Fernando Eugenio Gutiérrez Barros.
 - Vocal: D. Fulgencio Gutiérrez Baro.
- Acuerdan constituirse en Mesa Electoral para la elección de Representantes Sindicales de los Funcionarios de esta Excm. Diputación.—(Siguen firmas ilegibles). 8045

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN EDICTO

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo contra la Sociedad Explogana, S. A., con domicilio en Joarilla de las Matas, como fiadora solidaria ante el I.R.Y.D.A. del préstamo número 4389331 concedido a D. Alfonso Grañeras Pastrana, por importe de principal 1.258.261 ptas., con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor Explogana, S. A., que después se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Explogana, S. A.	
Importe de la deuda:	
Principal e intereses	1.371.742
Rec. apremio 20 %	274.348
Costas presum.	50.000
Total	1.696.090

Las fincas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Joarilla de las Matas.

1.—Tierra al camino de Monasterio, de dos hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, Gundemaro Mata; Sur, Erasmo Martínez; Este, camino de Monasterio, y Oeste, camino de Vallejos. Inscrita en el tomo 1.356, libro 68, folio 56.

2.—Viña al camino de Melgar de

Abajo o Revienta Pilonos, de seis hectáreas, sesenta y seis áreas, veintiuna centiáreas. Linda: Norte, Elena Rodríguez; Sur, herederos de Felicitas de Manuel; Este, camino, y Oeste, herederos de Victorino Barrios. Inscrita en el tomo 1.356, libro 68, folio 56.

Se advierte al deudor:

1.º—Que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá interponer recurso en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la notificación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, significándole que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

2.º—Que podrá designar Perito que intervenga en la tasación de las fincas embargadas y que del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo a favor del IRYDA, en el Registro de la Propiedad de Sahagún”.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título.

En Sahagún a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 7794

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO**

ASUNTOS GENERALES, REF. I2100/87

D. David Alonso Tascón, vecino de Pendilla (León), solicita la autorización para efectuar obras en la zona de policía del cauce del Arroyo Pendilla, en término municipal de Villamanín (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras solicitadas y descritas en la documentación presentada son:

—Construcción de edificio de dos plantas en la zona de policía del Arroyo Pendilla, en la localidad de Pendilla (Ayto. de Villamanín).

—Edificio a situar a unos 5 m. del cauce del Arroyo y destinado a cochera y para almacén de herramientas, con unas dimensiones en planta de 6×6 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el zo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de octubre de 1987.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

7799 Núm 5058—2.470 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de hoy aprobó modificaciones de Ordenanzas fiscales y tarifas para el ejercicio de 1988, incluso en algún caso con derogación de Ordenanzas y aprobación de otras. Todo lo que afecta:

Impuesto municipal sobre la radicación.

Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Tasas de administración.

Tasas por concesión de licencias y autorizaciones de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Tasas por vigilancia especial de establecimientos.

Tasas por prestación de servicios especiales de competencia municipal.

Tasas por prestación de servicios en la Residencia de Ancianos.

Tasas por asistencias y estancias en las Guarderías municipales.

Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasas por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Tasas por licencias de apertura de establecimientos.

Tasas por inspección de calderas de vapor, motores, etc.

Tasas por servicios de extinción de incendios.

Tasas por servicio de recogida domiciliaria de basuras, etc.

Tasas por servicios de alcantarillado.

Tasas por servicios en el Palacio Municipal de Deportes, etc.

Tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en los Mercados de Abastos.

Tasas por servicios y aprovechamientos especiales en el Mercado Nacional de Ganados.

Tasas por servicios Matadero Municipal.

Tasas por servicio recogida de perros.

Tasas por retirada de vehículos en la vía pública y su depósito.

Tasas por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con vallas, puntales, andamios, etc.

Tasas por aprovechamiento especial

de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras, etc.

Tasas por kioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública y bienes de uso público.

Tasas por puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Tasas por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público.

Tasas por apertura de calas y zanjas. Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasas por servicio de transporte urbano.

Tasas por la prestación de servicios funerarios.

Tasas por servicios cementerio municipal.

Tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Cuyo expediente se expone al público por plazo de treinta días, durante el cual pueden presentarse reclamaciones y sugerencias. Advirtiéndose que los acuerdos de 3 de noviembre se entenderán definitivos si no se formularen reclamaciones o sugerencias.

León, 3 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8007 Núm. 5059—6.175 ptas.

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre actual aprobó expediente de modificación de créditos en presupuesto ordinario, cuyo resumen es el siguiente:

INCREMENTOS	Pto. Municipal	S. de Aguas	S. Funerarios	Total
Capítulo I	1.800.000	1.510.000	1.200.000	4.510.000
Capítulo II	26.600.000	5.000.000	3.200.000	34.800.000
Capítulo IV	100.000			100.000
Capítulo VI		8.277.552		8.277.552
Totales	28.500.000	14.787.552	4.400.000	47.687.552

FINANCIACION

Transferencias de:

	Pto. Municipal	S. de Aguas	S. Funerarios	Total
Capítulo II		2.525.523	2.400.000	4.925.523
Capítulo III		12.262.029		12.262.029
Capítulo VI	28.500.000			28.500.000
Superávit 1986			2.000.000	2.000.000
Totales	28.500.000	14.787.552	4.400.000	47.687.552

Cuyo expediente se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si no se formularen, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

León, 3 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8006 Núm. 5060—2.990 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la modificación de diversas Ordenanzas y la creación de otras nuevas, que se mencionan a continuación.

Durante el plazo de treinta días hábiles, permanecerán expuestas al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

- 1.^a De la tasa sobre licencias urbanísticas.
- 2.^a De la tasa por apertura de establecimientos.
- 3.^a De la tasa por el servicio de alcantarillado.
- 4.^a De la tasa por otorgamiento de licencias de autoturismo.
- 5.^a De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura.
- 6.^a Del impuesto de circulación de vehículos.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACION

- 1.^a De la tasa por apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública
- 2.^a Del impuesto sobre la publicidad.
- 3.^a De la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, leñas o cualesquiera otros materiales o enseres.
- 4.^a Reguladora del ejercicio de la venta ambulante.

Matallana de Torío, 27 de octubre de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

7969 Núm. 5061.—2.600 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el proyecto técnico y de ejecución de la obra de Cubierta y cerramiento del Frontón del Polideportivo Municipal, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Valderas, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7818 Núm. 5062—845 ptas

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 4 de octubre de 1987, se acordó por unanimidad modificar en parte el acuerdo de las cantidades a percibir en concepto de gastos de representación y del total destinado a los Concejales; se distribuye el 20 % para asistencia a Comisiones Infor-

mativas y el 80 % para asistencia a Plenos, todo ello referido al ejercicio de 1987.

Roperuelos del Páramo a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde, Juan Manuel López Martínez.

7810 Núm. 5063—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo de las Matas*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Vallecillo, a 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7816 Núm. 5064—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión del 20-10-87, el padrón por "Portadas y escarapates, perros, tránsito de ganado, mesas y sillas y basura", queda de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 21 de octubre de 1987.—El Alcalde, Antonio F. García.

7817 Núm. 5065—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Candín*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento para incluir en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial las obras de "Renovación del abastecimiento de agua y alcantarillado" y "Tercera fase de pavimentación de calles en Suertes", se encuentran los expedientes junto con los proyectos que asimismo han sido aprobados, en Secretaría al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

**

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del dos de octubre presente, solicitar de los Planes Provinciales de 1988 las siguientes obras por orden de preferencia:

—Camino de Suertes al cuadro.

—Renovación del alumbrado público de Pereda.

—Tercera fase de pavimentación de calles en Espinareda.

—Tercera fase de pavimentación de calles en Tejedo.

Lo cual se hace público al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes en el espacio de quince días.

Candín, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7822 Núm. 5066—2.145 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace saber: Que por D. Germán Rodríguez Vivas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno, en Villamañán (León), sito en "Los Majuelos".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañán a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7824 Núm. 5067—1.560 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace saber: Que por D. Teodoro Montiel Castro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en Villamañán (León), sito en Ctra. Vieja León-Benavente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañán, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7825 Núm. 5068—1.560 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace saber: Que por don José Rodríguez Vivas, solicita licencia mu-

nicipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado caprino, en Villamañán (León), sito en el sitio de "Los Majuelos".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañán, 28 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7918 Núm. 5069—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Por don Manuel López Arias se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja avícola, en la localidad de La Milla del Río, al paraje "Los Arroyos", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

7886 Núm. 5070—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrotierra de Valmadrigal*

La Corporación en Pleno, en sesión del 28-10-87, aprobó la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua, exponiéndose al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al efecto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 28 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7913 Núm. 5071—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

Santa María de Ordás, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el padrón municipal de tasas y arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1987, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1987 aprobó, con el quórum exigido en el art. 47.3 g) de la Ley 7/85, solicitar un crédito al Tesoro Público con las siguientes características:

—Importe: Cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de los recargos municipales de las Contribuciones Urbana y Rústica, años 1984, 1985 y 1986.

—Interés: Sin interés.

—Amortización: Diez años, contados a partir del uno de enero de 1988, reintegrándose por cuartas partes trimestrales cada anualidad y con cargo a los pagos a efectuar por las entregas del F. N. C. M.

—Finalidad: Devolución recargos municipales Contribuciones Urbana y Rústica, años 1984, 1985 y 1986.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a los efectos prevenidos en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa María de Ordás, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7887 Núm. 5072—3.900 ptas.

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente n.º 1/87 de modificación de créditos, queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Su resumen por conceptos es el siguiente:

—Incrementos	
Concp. 2510, función 7	45.000 pts.
Concp. 612, Función 1	1.410.810 pts.
Total	1.455.810 pts.

—Deducciones

Concepto 734	1.410.810 pts.
Con cargo al superávit.	45.000 pts.

Total	1.455.810 pts.
-------------	----------------

Transcurrido el plazo de quince días se entenderá aprobado definitivamente si no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Luyego, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Primitivo Argüello.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el 18 de octubre de 1987, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Reparación de la Casa Consistorial" que redactó el arquitecto don Juan M. Múgica Aguinaga.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Luyego, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Primitivo Argüello.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de la obra "Reparación de la Casa Consistorial", queda de manifiesto al público por espacio de ocho días con el objeto de oír reclamaciones.

Luyego, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Primitivo Argüello.

**

En el Pleno que celebró este Ayuntamiento el 18 de octubre de 1987, fueron acordadas las compensaciones económicas siguientes, a favor de los miembros de la Corporación, para el presente ejercicio:

—Sr. Alcalde; dietas y locomoción por asistencia a sesiones y por los días que resuelva acudir a la Alcaldía para el despacho oficial.

—Demás miembros de la Corporación; dietas por asistencia a sesiones, más locomoción para aquellos Concejales que precisen de medio de transporte para acudir a los Plenos.

El importe por dieta y locomoción será el fijado en las bases de ejecución del presupuesto vigente y la cantidad total a percibir por este concepto para 1987, no podrá superar el porcentaje legal.

El importe a percibir por cada Concejel será determinado al concluir el año 1987, con el fin de conocer las sesiones celebradas y el número de las mismas a las que cada uno asistió.

Luyego, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Primitivo Argüello.

**

El Pleno del Ayuntamiento acordó des-afectar del servicio público un local y una vivienda ubicados en Tabuyo del

Monte, una vez que ha sido suprimida la unidad de preescolar y la plaza de Profesor de E. G. B. para las que fueron construidos.

Se pone de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Luyego, 24 de octubre de 1987.—El Alcalde, Primitivo Argüello.

7883 Núm. 5073—5.850 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobados por el Pleno Municipal los siguientes proyectos:

Traída de aguas a San Pedro de Olleros, tercera fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas.

Electrificación rural en Moreda, San Martín de Moreda y San Pedro de Olleros, redactado por el Ingeniero Industrial don Ramón Díaz Vighi, con un presupuesto de 35.531.235 pesetas.

Alumbrado público, instalación en San Pedro, Moreda, San Martín de Moreda Penoselo, Valle de Finolledo, Sésamo y Burbia, redactados por los Ingenieros industriales don Luis Valle González y el de Burbia don Diómenes Díez García, con un presupuesto total de 31.109.427 pesetas.

Están al público por término de un mes a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales.

Igualmente se encuentra a disposición del público el padrón de arbitrios varios de 1987 durante quince días a los efectos consiguientes.

Vega de Espinareda, a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7919 Núm. 5074—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, con el "quorum" que determina el artículo 47.3. g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 1.900.000 de pesetas.

Destino: Financiación en parte de las obras de pavimentación de calles—4.ª fase— de Grajal de Campos, PPOS/87.

Gastos de administración: 289.915 pesetas

Amortización: En diez anualidades de 218.992 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación de las obras de restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Grajal de Campos—2.ª fase—, estará de manifiesto al público, a tenor del artículo 122.1 del R. D. 781/86, durante el plazo de ocho días, a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 29 de octubre de 1987.—El Alcalde, Pablo Benavides de Prado.

7959 Núm. 5075—3.185 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del presupuesto ordinario de 1987, el mismo se expone al público por haber quedado definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resumen, por capítulos, en su estado de gastos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
2	21.896.000	1.630.366	23.526.366
6	4.336.504	537.410	4.873.914
9	3.909.910	203.522	4.113.432

Procedencia de los fondos:

—De los excesos de ingresos recaudados sobre lo previsto	1.371.298
—De la partida 734: Plan Obras y Servicios	1.000.000
Total	2.371.298

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 450.3, en relación con el 446.3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Boñar, 30 de octubre de 1987.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7955 Núm. 5076—2.015 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario único para 1987, aprobación inicial, por espa-

cio de 15 días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, a 27 de octubre de 1987.—El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1531/79, sobre asignaciones de miembros electivos de las Corporaciones Locales, se hace público el reparto de la cantidad correspondiente al ejercicio 1987:

Importe presupuesto: 4.830.000 pesetas.

5 % del presupuesto: 241.500 pesetas.

El Sr. Alcalde: 61.500 pesetas anuales.

A cada Concejal: 30.000 pesetas anuales.

Pajares de los Oteros, a 27 de octubre de 1987.—El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

7882 Núm. 5077—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Arsenio Abella Ramón, vecino de Fabero, licencia municipal para la apertura de "Carnicería", a emplazar en Fabero, c/. Guzmán el Bueno, número 8 - bajo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7884 Núm. 5078—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Habiendo transcurrido el plazo legal, sin que se hubiera interpuesto reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente 1/87 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consig. inicial	Aumentos	Consig. total
1.º	1.353.833	95.000	1.448.833
2.º	1.152.113	25.000	1.177.113
9.º	591.554	301.703	893.257
Total aumentos: 421.703.			

Su financiación se practicará mediante superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en los artículos 466 y 450 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Castrillo de C., a 27 de octubre de 1987.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

7885 Núm. 5079—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Santigomillas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el

cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santigomillas, 21 de octubre de 1987.—El Alcalde, Santiago Pollán.
7879 Núm. 5080—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Por don Teodoro Carbajo Alonso, vecino de Castrocalbón, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería-salchichería, en el mismo local donde tiene establecida la actividad de carnicería para la que le fue concedida licencia a doña Francisca Alonso Manjón, en fecha 20 de octubre de 1984, con emplazamiento en Avenida Angel García del Vello, n.º 69, de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, a 28 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
7957 Núm. 5081—1.690 ptas.

Por doña Manuela Alija Charro se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de pescadería, con emplazamiento en Plaza de la Cruz, de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, a 28 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
7958 Núm. 5082—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de 7.388.013 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	217.102
Cap. 2.—Impuestos indirectos	111.318
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.464.993
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.594.600
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.388.013
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.389.599
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.445.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	288.068
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	265.096
TOTAL	7.388.013

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Campazas, a 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7838 Núm. 5083—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1987, con el voto favorable de siete Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.222.325
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.475.000
Cap. 3.—Intereses	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	125.470
Cap. 6.—Inversiones reales	3.474.205
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	350.000
TOTAL	13.047.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.400.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	650.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.197.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	13.047.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fresno de la Vega, a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

7738 Núm. 5084—3.315 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Habiendo sido modificadas las Ordenanzas fiscales de esta Junta Vecinal relativas a aprovechamientos en terrenos comunales de esta Entidad y al servicio de abastecimiento de agua de esta localidad, quedan expuestas las mismas, por espacio de treinta días hábiles, en la Secretaría de esta Junta, al objeto de que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones oportunas contra dichas modificaciones, reclamaciones que deberán presentarse por escrito ante esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Arcayos, a 24 de octubre de 1987.—El Presidente, Angel Gómez Martínez.

7842 Núm. 5085—1.300 ptas

Junta Vecinal de Villahibiera

La Junta Vecinal de Villahibiera, en sesión celebrada el día de octubre de 1987, al punto 2.º del orden del día, tomó el acuerdo de desafectar y segregare una parcela, al sitio de Pradovallejo, de una finca comunal propiedad de la Junta. Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 8.2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villahibiera, de octubre de 1987. El Presidente de la Junta Vecinal, Laurentino Fernández.

7961 Núm. 5086—1.105 ptas.

Junta Vecinal de Mellanzos

Pliego de condiciones económico-administrativas, que habrán de regir la subasta pública del arrendamiento de un terreno propiedad de la Junta Vecinal:

Primera.—Es objeto de esta subasta el arrendamiento del monte de libre disposición n.º 188, denominado "Las Traviesas", sito en el término de Mellanzos, y de una cabida aproximada de 102 hectáreas.

Segunda.—El aprovechamiento derivado de dicho arrendamiento es el normal agrícola, no pudiendo dedicarse a otro fin.

Tercera.—El plazo de duración del contrato será de seis años, pero comprendiendo dicho plazo solamente cinco años cosechables.

Cuarta.—El precio de licitación, se fija en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000), que al formalizarse el contrato serán divididas por anualidades, conforme al importe de la adjudicación.

Quinta.—Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal, en concepto de garantía, el cinco por ciento del valor mínimo establecido.

Sexta.—La adjudicación se efectuará al mejor postor, que sobrepase el tipo de licitación, siempre que cumpla con las demás condiciones de la subasta.

Séptima.—Las hierbas y rastrojeras, así como el ejercicio de la caza, quedan en favor de la Junta Vecinal propietaria, que podrá aprovecharlos como estime conveniente.

Octava.—Cualquier vecino del pueblo de Mellanzos podrá ejercitar el derecho a la adjudicación, por el mismo precio e iguales condiciones, siendo preferido a otra personas que no sea del pueblo.

Novena.—Este pliego de condiciones estará expuesto en la Junta Vecinal y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de ocho días, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones pertinentes. De presentarse, se resolverán por la Junta y de no presentarse se anunciará la subasta en la Casa de Concejo.

Décima.—Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, de once a catorce horas de cada día, a contar del día siguiente al de la publicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en dicho BOLETIN, hasta el día anterior hábil al de apertura de pliegos, en pliego cerrado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de un terreno propiedad de la Junta Vecinal de Mellanzos".

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía o fianza y una declaración jurada en la que el licitador, bajo su responsabilidad, afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes.

Undécima.—La subasta se celebrará en la Sala de Concejo de esta localidad, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días tam-

bién hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima.—El adjudicatario o rematante vendrá obligado a ingresar en arcas de la Junta Vecinal el importe íntegro de la primera anualidad, dentro del plazo de ocho días, a partir de la notificación definitiva, y si no lo hiciere, perderá todos los derechos, incluso la fianza provisional, y la adjudicación automáticamente al siguiente mejor postor se hará, previa notificación.

Décimotercera.—Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Décimocuarta.—Todos los gastos de publicación, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, obrando en su propio nombre o derecho, o con poder bastante en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por las leyes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, del día ... de de 1987, así como del pliego de condiciones económico-administrativas, opta por el arrendamiento del terreno comunal objeto de la subasta, en el precio de (en letra), obligándose al cumplimiento y acatamiento de dichas condiciones.

Mellanzos, 28 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7888 Núm. 5087—8.320 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal la Ordenanza que regula la prestación personal y de transporte, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Carbajal de Valderaduey, 23-10-87.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7840 Núm. 5088—715 ptas.

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores, las parcelas de propios que luego se dirán y que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 de mayo del año actual, las mismas se sacan a subasta pública con las mismas condiciones y pliego de condiciones de aquella fecha, según acuerdo de esta Junta de 16 del actual.

Descripción de las subparcelas

Núm. orden	Subparcela núm.	Extensión	Pago	Valor	Fianza provisional
1	112-9	241 m2.	Tórnada	241.000 ptas.	10 por 100
2	112-10	228 m2.	"	228.000 ptas.	10 por 100
3	112-11	215 m2.	"	215.000 ptas.	10 por 100
4	112-13	189 m2.	"	189.000 ptas.	10 por 100

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de 9 a 13 de la mañana.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la fianza provisional, tal como se consigna en el pliego de condiciones.

La apertura de las plicas, se verificará en el local Casa del Pueblo de la localidad, a las trece horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en con D.N.I. n.º obrando en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra-venta de la subparcela número de al pago de Törnada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de 1987, a cuyo efecto, hago constar:

a) Ofrezco el precio de (.....) en letra, número o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documentos acreditativos de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 1987.—Firma.

Bercianos del Páramo, 20 de octubre de 1987.—El Presidente, Jesús Fidalgo.
7746 Num. 5089—4.875 ptas.

Junta Vecinal de Salas de la Ribera

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de octubre del año actual, aprobó el Pliego de condiciones que regirá la subasta para el arrendamiento de una fracción de 6.250 metros cuadrados de la finca comunal del Rebolal, y cuyo uso y destino es de una escombrera para desechos de la industria de pizarra.

El Pliego de condiciones se halla expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones en el domicilio del señor Presidente, las reclamaciones si se produjesen se harán por escrito.

Simultáneamente se sacará a pública subasta el siguiente aprovechamiento

OBJETO

Plazo de arriendo por 15 años, tipo de licitación 1.000.000 de pesetas por única vez, ingresado cuenta Entidad Local al hacer entrega definitiva, fianza provisional 4%, fianza definitiva 6%.

Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta en sobre cerrado, durante el periodo comprendido entre el día siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta 20 días hábiles posteriores

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo.

Salas de la Ribera a 26 de octubre de 1987.—El Presidente, Primitivo Alvarez.

7839 Núm 5090—2.730 ptas.

Junta Vecinal de Palazuelo de Eslonza

Habiéndose modificado la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio en la localidad de Palazuelo de Eslonza, por la Junta Vecinal, en sesión del 26 de octubre de 1987, se expone al público durante treinta días en la casa del Presidente, a los efectos de reclamaciones, siendo las tarifas como siguen:

—25 pesetas cada metro cúbico de agua.

—75.000 pesetas por cada acometida y vivienda.

En Palazuelo de Eslonza, a 27 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).
7841 Núm. 5091—1.170 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 508/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 535.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente: Don Juan Segoviano Hernández. Ilustrísimos señores Magistrados.—Don Gregorio Galindo Crespo y don Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid,

ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León), y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, don Aquilino Infante García, doña M.ª Concepción Infante García, mayores de edad, casados, obrero y sin profesión especial, vecinos ambos de León, don Martín, oficial de albañilería, don Fidel y don David Infante García, mayores de edad, casados, este último carpintero y vecinos de Gijón; doña Rosalina y doña Josefa Infante García, mayores de edad, casado, sin profesión especial y vecinos de Ripollet (Barcelona) y Bilbao respectivamente. Todos ellos han estado representados por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado don Luis Martínez González; y de otra y como demandado-apelado, la Sociedad Mercantil Anónima: “Banco de Castilla” cuya oficina principal radica en Salamanca, que ha estado representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Miguel García López; siendo igualmente demandado don Raúl Infante García, mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Bercianos del Páramo que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes embargados en juicio ejecutivo número 148/85.”

“Fallamos: Se confirma íntegramente la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Se condena a la parte recurrente al pago de las costas de segunda instancia.”

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, y sirva de notificación al demandado apelado don Raúl Infante García, expido y firmo la presente en Valladolid, a 16 de octubre de 1987.—Fernando Martín Ambiela.

7964 Núm. 5092—5.200 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.214 de

1987, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D.^a María Gloria González Bodelón, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 10 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo del mismo Jurado de 13 de marzo de 1987, que estableció la valoración de la finca núm. 30 del expediente expropiatorio seguido a instancia de Iberduero, S. A., para instalar una línea de energía eléctrica con origen en la Subestación de Ponferrada y final en la Subestación de Las Lombas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que lleguen a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete—Angel Llorente Calama.

7963 Núm. 5093—2.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 426/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Elviro Vázquez Sariago, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Angel Alaiz Rivero, sobre reclamación de 96.575 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose

de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de enero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de febrero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.—Vivienda de la planta baja de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Azorín, sin número, con acceso por el portal número 2 y situada a la derecha subiendo su escalera, de una superficie construida de setenta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, linda, tomando como frente la calle Azorín, frente, vuelo a esa calle y en parte, rellano de su escalera; derecha, vivienda izquierda de su misma planta del portal uno; izquierda, portal, rellano y caja de escalera y vivienda izquierda de su misma planta y portal, y fondo, vuelo a cubierta de planta sótano. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a tres enteros y trece centésimas por ciento. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en León, a 27 de octubre de 1987.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7891 Núm. 5094—5.785 ptas.

*
**

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguidos en este Juzgado con el número 476/87, se anuncia la muerte sin testar de doña Pilar Alvarez Fernández, que tuvo lugar en esta ciudad el día 12 de marzo de 1982, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus sobrinos don Luis Santiago, don Carlos-Manuel, doña Diana-Francisca, y don Armando-Aurelio Alvarez Tascón, hijos de don Blas Alvarez Fernández, ya fallecido, hermano de dicha causante, llamando a los que se crean con igual

o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León a 27 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

7966 Núm. 5095—1.495 ptas.

*
**

Cumpliendo lo acordado en juicio ejecutivo número 28-86, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra Promociones Zarza, S. A., en que fueron subastados los bienes embargados y practicada tasación de costas arroja la cantidad de 3.544.296 pesetas, habiéndose acordado dar traslado a dicha demandada cuyo paradero se desconoce y al tercer poseedor doña Cesárea González Ferrera para que dentro del término de tres días pueda impugnar dicha tasación si les conviniera haciéndose constar que las diferentes partidas constan en los autos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado.—El Secretario (ilegible).

7967 Núm. 5096—1.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 40/87 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José-Manuel Carballo Rodríguez y doña Mercedes Morán Pacios, mayores de edad, casados, vecinos de Cacabelos, calle Elías Iglesias, s/n. Cuantía 14.081.226 pesetas. Dichos demandados son dueños en pleno dominio de la finca que se dirá al final de este edicto, valorada a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones ochocientos mil pesetas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca la finca que luego se dirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo

fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en el mismo lugar y condiciones que la anterior con rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos del tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas por la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Urbana.—Solar en el casco urbano de Cacabelos y sitio de la plaza de San Isidro o plaza de la Feria, que mide unos doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: al frente y derecha entrando, con la plaza de su situación; a la izquierda entrando, con Aníbal Alba Alba, y al fondo, con camino de servidumbre. Sobre este solar descrito anteriormente don José Manuel Carballo Rodríguez y su esposa doña Mercedes Morán Pacios han construido la siguiente: Edificación de tipo libre, sita en el casco urbano de Cacabelos, en su plaza de San Isidro o plaza de la Feria, que ocupa la totalidad de la superficie del solar sobre el que se alza, que es de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Está compuesta de: planta semisótano, destinada a discoteca, planta baja y dos plantas altas, con un total de metros cuadrados de mil veintitrés metros y setenta y ocho decímetros cuadrados (1.023,78) y sus linderos son los mismos que los ya indicados anteriormente para el solar sobre el que se alza.

Inscrita al tomo 1.009, libro 71, folio 150, finca 7.066, inscripción 1.ª. De la titulación exhibida y de las manifestaciones de los otorgantes, resulta libre de cargas y sin arrendar.”

Valorada a efectos de subasta en diecinueve millones ochocientos mil pesetas.

Dado en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7848

Núm. 5097—8.190 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Ramifer, S. L., Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A., con domicilio en Puente Villarente, carretera de Boñar, s/n., don Julio Sahagún González y doña María del Pilar Fernández Vega, vecinos de León, Avda. de la Facultad, 7, en la actualidad en ignorado paradero, reclamación de 3.511.166 ptas. de principal y 1.500.000 ptas. calculadas para costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decretó el embargo sin previo requerimiento personal en bienes propiedad de dichos deudores, en cuantía a cubrir las reclamadas y que en hoja aparte se relacionan, a cuyo fin se le conceden nueve días para que puedan personarse en los autos por medio de Abogado y Procurador para oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

BIENES OBJETO DE EMBARGO:

Bienes propiedad de los demandados y esposos don Julio Sahagún González y doña María del Pilar Fernández Vega.

—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, tierra en el pueblo de Matueca, municipio de Garrafe, al sitio de “Los Tesos”. De cabida tres fanegas o cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Este, con río Torío; Sur, con finca de Baldomero X, herederos de Modesto Gutiérrez y Ricardo Tascón;

Oeste, con la de Antonio Viñuela, y Norte, con otra de Manuel Morán.

Inscrita en el tomo 730, libro 40 de Garrafe, folios 119 y 120, finca 2.398, inscripciones 2.ª y 3.ª.

—Una quinta parte indivisa, rústica prado regadío en término municipal de Matueca de Torío, municipio de Garrafe de Torío, al sitio del Soto, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Saliente, con otra finca propia de D. Ramiro Fernández; Mediodía, con otra de D. Felipe Suárez; Poniente, con herederos de D. Mateo Valderas, y Norte, con otra de D.ª Genoveva Fernández.

Inscrita en el tomo 750, libro 41 de Garrafe, folio 227, finca 2.500, inscripciones 1.ª y 2.ª.

—Una quinta parte indivisa, rústica tierra en término de Matueca de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, de dos celemines equivalentes a tres áreas y trece centiáreas, al sitio del Soto. Linda: Norte, herederos de D. Cipriano Morán; Sur, con prado de D. Ramiro Fernández, hoy de sus herederos; Oriente, con otro de este caudal; Poniente, herederos de D. Mateo Valderas.

Inscrita en el tomo y libro de la anterior, folio 229, finca 2.501, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Bienes propiedad de Ramifer, S. L.:

Turismo Renault matrícula LE-1560-C.

Bienes propiedad de Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A.:

Turismo Renault LE-6973-G.

7894

Núm. 5098—6.240 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles n.º 78/87 sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador Sr. Franco González, en representación de doña Covadonga Gutiérrez Rodríguez, contra don Eduardo Menes Campo y otros, declarados en rebeldía procesal, ha recaído la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a veinte de octubre de 1987.—El señor don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por doña Covadonga Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, viuda, s/l, y vecina de Morgovejo, representada por el Procurador Sr. Franco González, contra el Sr. Abogado del E.º y contra don Manuel Fernández del Río, representante legal de León Carbones, S. A., don Eduardo Menes

Campo, representante legal de La Minero, S. A., y don Fernando Gómez Ríos, para litigar contra estos últimos en juicio de menor cuantía sobre reclamación de daños morales y patrimoniales, por la muerte del esposo de la demandante D. José Antonio Escudero Calvo.

Fallo: Que estimo la demanda promovida por doña Covadonga Gutiérrez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Franco González, debo de reconocer y reconozco a esta parte el derecho de justicia gratuita para litigar con don Manuel Fernández del Río, representante legal de León Carbones, S. A., don Eduardo Menes Campo, representante legal de La Minero, S. A., y don Fernando Gómez Ríos, en el juicio de menor cuantía, a que venimos haciendo mérito, sobre reclamación de daños morales y patrimoniales; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a veintiséis de octubre de 1987.—María especial pronunciamiento sobre costas." Dolores Saiz López. 7856

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2065/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 30 de septiembre de 1987.—El señor don José Lorenzo García Martín, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León,, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2065/86, sobre imprudencia causante de daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José María Martínez García y el Excelentísimo Ayuntamiento de León...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Martínez García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple definida a la pena de multa de cinco mil pesetas, con imposición de las costas del juicio, debiendo indemnizar al Excelentísimo Ayuntamiento de León, en ochenta y seis mil quinientas noventa y cuatro pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lorenzo García Martín.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a

fin de que sirva de notificación en forma a José María Martínez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 26 de octubre de 1987.—Francisco Miguel García Zurdo. 7897

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 971/85, por estafa a Renfe por viajar sin billete, se cita a Julián García Gálvez, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de noviembre-87, a las 9,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de octubre de 1987.
El Secretario (ilegible). 7985

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 681/87, por insultos Agentes Autoridad, se cita a Víctor Luis Rodríguez Riesco, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de noviembre-87 a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de octubre de 1987.
El Secretario (ilegible). 7984

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 24/87, dimanante de los autos 20/86, a instancia de Aurea Santos Paniagua, contra Ediciones y Publicaciones Astorganas, S. A., por la cantidad de 902.740 ptas., más gastos, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes

tes bienes y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Pesetas

- 1.—Tres máquinas de escribir Olivetti Studio-46 48.249
- 2.—Siete sillas usadas, color marrón 7.000
- 3.—Tres mesas usadas de oficina de dos cajones c/ una 15.000
- 4.—Un mostrador 3.500
- 5.—Una insoladora PRT, modelo R2-MH, número 6944 195.600
- 6.—Un tablero de montaje 1.000
- 7.—Cuatro estufas eléctricas Jata/Ufesa 2x600 W 4.000
- 8.—Una máquina de impresión offset Hamadastard m/800DX 1.798.000
- 9.—Tres tableros de madera con caballetes 3.000
- 10.—Dos estanterías metálicas desmontables 5.000
- 11.—Cien Kg. de papelotes 100
- 12.—Dos máquinas de fotos Kónica autorreflex TC/40 mm. Fl. 8 y Autorreflex TCX Zoom 35-70 mm. F:3.5-4.5,55 Ø 22.500

Los citados bienes se encuentran depositados en la persona de doña María Isabel Rodríguez González, empleada de la empresa ejecutada, pudiendo ser examinados en las instalaciones que posee en Astorga, calle Prensa Astorgana, n.º 2, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veinte de enero de 1988, en segunda subasta el día diecisiete de febrero de 1988, en tercera subasta el día nueve de marzo de 1988, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

- 1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo

de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán pués del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—Las cargas que puedan existir sobre los bienes embargados quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—9.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos oportunos, expido el presente en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7607 Núm. 5099—9.360 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 928/86 seguidos ante la Magistratura de Trabajo n.º 14 de Madrid a instancia de Felipe Sanz Gómez en representación de Isidora Vacas Díaz contra

INSS y otros sobre pensión, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de S. S. el Secretario Sr. López Asensio.—En Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Providencia.—Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida Ramifer, S. L., haya presentado escrito de impugnación, se eleva el procedimiento con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo, para la sustanciación del recurso de suplicación formalizado por la parte recurrente. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días.—Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado Sr. Luelmo Millán.—El Secretario”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Ramifer, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 7679

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 89/85, dimanante de los autos 1.705/84, instada por Eliseo Robles Campos, contra Montajes Industriales Serpol, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las demás partes a fin de que, en el plazo de seis días, puedan manifestar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con lo pedido por don Jesús Gutiérrez Alonso y proceder, en su caso, al levantamiento del embargo sobre el vehículo matrícula LE-7135-I.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Montajes Industriales Serpol, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7606

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 26/86, dimanante de los autos n.º 181/85, instados por D. José Ramiro Rodera Alvarez, contra Pizarras Marrubio, S. A., en reclamación sobre salarios, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por D. José Ramiro Rodera Alvarez, contra Pizarras Marrubio, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 181/85, en trámite de ejecución núm. 26/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pizarras Marrubio, Sociedad Anónima, por la cantidad de 229.539 ptas. de principal y la de 45.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pizarras Marrubio, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 7525